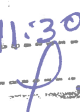


UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE  
TINGO MARIA  
DIRECCION DE CALIDAD

15 Ago. 2019

Hora: 11:30 Reg. N° 845

Firma: 



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

### RESOLUCION N° 024-2019-AU-UNAS

Tingo María, 15 de agosto de 2019

#### VISTO:

El oficio Nro. 147/2019-DICA/UNAS, de la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 03-99-AU-R-UNAS, de Asamblea Universitaria, de fecha 6 de setiembre de 1999, se creó la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas en la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

Que, por documento del visto, la Dirección de Calidad de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, solicita la emisión de resolución de creación y funcionamiento en vía de regularización del programa de estudios de Ingeniería en Informática y Sistemas, por no existir acto administrativo que establezca en forma precisa, la creación de este programa de estudio;

Que, en lo académico la autonomía universitaria implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, planes de desarrollo académico, en concordancia con el Sistema de Gestión de Calidad. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

Que, es necesario contar con un instrumento que precise la creación y funcionamiento de los programas de estudios, las que vienen funcionando actualmente sin solución de continuidad, exigencia que se genera en el marco del proceso de adecuación y cumplimiento a la Ley Nro. 30220, Ley Universitaria; y de licenciamiento institucional.

Que, tal como lo establece el Estatuto vigente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en su Artículo 47° Creación de Facultades y Escuelas Profesionales lo realiza la Asamblea Universitaria de acuerdo con los estándares establecidos por la SUNEDU;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y, a lo acordado en Asamblea Universitaria en sesión extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2019;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Crear, en vías de regularización, el Programa de Estudios de Ingeniería en Informática y Sistemas, de la Facultad de Ingeniería en Informática y Sistemas, conducente a otorgar el grado académico y título profesional siguiente:

Grado Académico: Bachiller en Ciencias Informática y Sistemas.  
Título Profesional: Ingeniero en Informática y Sistemas.

**Regístrese y Comuníquese.**



  
EFRAÍN ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



  
EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL